MG
RADICADO: 2021- 320 RETIRO DEMANDA
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho. Bucaramanga junio 4 de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el art. 92 del C.G.P. se acepta el retiro de la demanda ejecutiva singular adelantada por ALIANZA INMOBILIARIA S.A. contra PABLO JAVIER GRIMALDOS NIÑO, LUIS ANTONIO NIÑO Y VICENTE CORZO IBAÑEZ.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e84a8262126e8db145d7f4ff9df9313a878dd627d856d56b97274be073cafd9d
Documento generado en 04/06/2021 08:25:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica